

**RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE 000735/2025 +6.6-W8T4U N° GIRO: CONTR 2025 000021698. Ref.: MVG/iro**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Con fecha 31 de julio de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro de trato sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 000735/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

**SEGUNDO.**- Con fecha 11 de agosto de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea, con número de publicación del anuncio 525129-2025, y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001701020), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 10 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

**TERCERO.** - Con fecha 28 de agosto de 2025, tras detectar errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se publica resolución de subsanación de errores que afecta a los lotes n.º 10, 59, 60 y 61,

**CUARTO.**- Se han detectado posteriormente errores materiales que afectan de un lado al apartado 20.5 del Cuadro Resumen “*Compromisos de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario*”, habiéndose cumplimentado “Si” siendo “No” la respuesta que debe estar marcada, y de otro lado a algunas características técnicas incluidas en el PPT. Se considera necesario proceder a la subsanación de los mencionados errores.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKM92EJQTFME9WZ3MFW8FVPFG	PÁG. 1/5

## RESUELVE

**PRIMERO. – Subsanar el Cuadro Resumen en relación a la descripción para el punto 20.5,** de manera que

- Donde dice:

*Compromiso de implantación del Sistema Estandar EDI si resulta adjudicatario:*

Si  No

- Debe decir:

*Compromiso de implantación del Sistema Estandar EDI si resulta adjudicatario:*

Si  No

**SEGUNDO.- Subsanar el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 1.1.3,** de manera que

- Donde dice

1.1.3. TONÓMETRO

Prescripciones técnicas:

Tonómetro computarizado con pantalla táctil.

Independiente de la lámpara de hendidura.

Debe incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

- Debe decir

1.1.3. TONÓMETRO

Prescripciones técnicas:

Tonómetro de rebote digitalizado

Independiente de la lámpara de hendidura.

Debe incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**TERCERO.- Subsanar el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 1.1.17,** MONITOR DE REGISTRO P.A, FREC CARDÍACA, SPO2, TEMPERATURA Y EKG. CON WiFi-CON CARRO. EKG 3 Derivaciones, de manera que

- Donde dice

Prescripciones técnicas:

- Pantalla color táctil de 8”.
- Monitorización de la PNI sistólica, diastólica y media por método oscilométrico automático.
- Monitorización de pulsioximetría mostrando valor numérico y curva de plestimografía.
- Alarmas visuales y auditivas en todos los parámetros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKM92EJQTFME9WZ3MF8FVPFG	PÁG. 2/5

- Deberá disponer de modo comprobación puntual y modo monitorización.
- Modo de espera manual con una sola pulsación del botón de encendido/apagado.
- Podrá incorporar termometría timpánica.
- Posibilidad de suspender y silenciar alarmas.
- Soporte rodable con cestillo para accesorios.
- Batería recargable con duración mínima de 3 horas aproximadamente.
- Tiempo máximo de carga completa de 6 horas.
- Alimentación por conexión a red eléctrica.
- Conectividad a través de RJ45 y varios puertos USB.
- Integración HL7 WIFI por cable o inalámbrico.
- Podrá incorporar escáner de código de barras.
- Equipo configurable para central de monitorización a través de WiFi y hardware.

➤ Debe decir

Prescripciones técnicas:

- Monitorización EKG de 3 derivaciones
- Pantalla color táctil de 8”.
- Monitorización de la PNI sistólica, diastólica y media por método oscilométrico automático.
- Monitorización de pulsioximetría mostrando valor numérico y curva de plestimografía.
- Alarmas visuales y auditivas en todos los parámetros.
- Deberá disponer de modo comprobación puntual y modo monitorización.
- Modo de espera manual con una sola pulsación del botón de encendido/apagado.
- Podrá incorporar termometría timpánica.
- Posibilidad de suspender y silenciar alarmas.
- Soporte rodable con cestillo para accesorios.
- Batería recargable con duración mínima de 3 horas aproximadamente.
- Tiempo máximo de carga completa de 6 horas.
- Alimentación por conexión a red eléctrica.
- Conectividad a través de RJ45 y varios puertos USB.
- Integración HL7 WIFI por cable o inalámbrico.
- Podrá incorporar escáner de código de barras.
- Equipo configurable para central de monitorización a través de Wifi y hardware

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKM92EJQTFME9WZ3MF8FVPFG	PÁG. 3/5



**CUARTO.- Subsanar el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 1.1.47, HOLTER, de manera que**

➤ Donde dice

Prescripciones técnicas:

- Grabadora de ECG con 5 cables y 7 derivaciones reales
- Adquisición simultanea de 3 canales
- Grabación de 3 canales con detección de pico de marcapasos de serie.
- Con grabación continua de hasta 7 días
- Cumple o excede los requerimientos de la norma IEC 60601-2-47
- Frecuencia de muestreo digital , 180 muestras/s/canal utilizado para la grabación y el almacenamiento estándar
- Memoria interna, no volátil; hasta 168 horas (7 días)
- Peso ligero no superior a 28 gramos
- Tamaño reducido
- Detección automática de marcapasos
- Una única pila AAA
- Pantalla gráfica completa que permite la visualización de las formas de onda ECG durante la colocación en el paciente.
- Descarga datos por cable USB

➤ Debe decir:

Prescripciones técnicas:

- Grabadora de ECG con 5 cables y 7 derivaciones reales
- Adquisición simultanea de 3 canales
- Grabación de 3 canales con detección de pico de marcapasos de serie.
- Con grabación continua de hasta 7 días
- Cumple o excede los requerimientos de la norma IEC 60601-2-47
- Frecuencia de muestreo digital , 180 (+ - 5%) muestras/s/canal utilizado para la grabación y el almacenamiento estándar
- Memoria interna, no volátil; hasta 168 horas (7 días)
- Peso ligero que garantice la ergonomía y comodidad del paciente y el resto de las prestaciones técnicas exigidas.
- Tamaño reducido
- Detección automática de marcapasos
- Una única pila AAA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKM92EJQTFME9WZ3MFW8FVPFG	PÁG. 4/5



- Pantalla gráfica completa que permite la visualización de las formas de onda ECG durante la colocación en el paciente.
- Descarga datos por cable USB

**QUINTO.-** Publíquese la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKM92EJQTFME9WZ3MFW8FVPFG	PÁG. 5/5

